

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 389/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 421 VINCOPP-UTMACH, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite varios Convenios que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que autorice la suscripción de los mismos.

Que, con oficio N° 386-PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del convenio de Prácticas Pre-Profesionales con la empresa Trust Control Internacional S.A. TCEE y el Convenio con el Instituto Fiscal de Educación El Oro, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) Incluir cláusula de formas de terminación del convenio; b) Excluir la frase “de la juventud, corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

Que, con oficio N° 583-PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del Convenio Interinstitucional con el Movimiento de Mujeres de El Oro, no se ha determinado errores de fondo ni forma, por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

Que, con oficio N° 581-PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Centro de Ingeniería y Manejo Ambiental de Bahías y Costas de Cuba, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) Incluir cláusula de formas de terminación del convenio; b) Excluir la frase “de la juventud, corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

Que, con oficio N° 555-PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del convenio de Prácticas Pre-Profesionales con el Instituto Nacional de El Oro, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) Incluir cláusula de formas de terminación del contrato; b) En la cláusula primera, excluir la frase “de la juventud”; c) En el literal a) de la cláusula tercera, establecer con precisión la fecha de inicio de las prácticas; y, d) En el literal b) de la cláusula tercera cambiar la palabra “garantizar” por “facilitar”, corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 389/2014

Página 2

RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción de los siguientes convenios:

- Convenio Interinstitucional de Vinculación con la Sociedad entre la Universidad Técnica de Machala y el Instituto Fiscal de Educación Especial de El Oro.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y el Movimiento de Mujeres de El Oro
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica de Machala y con el Centro de Ingeniería y Manejo ambiental de Bahías y costas-Cimab,Cuba
- Convenio Específico de Práctica Pre-Profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 20 de 2014

Machala, 25 noviembre del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, ES.p.
SECRETARIA GENERAL